



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DE:	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S.
ACUMULADO 1:	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S
ACUMULADO 2:	CLINICA UROS S.A.S.
ACUMULADO 3:	CLINICA REINA ISABEL S.A.S.
ACUMULADO 4:	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S. ZOMAC
CONTRA:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2024-00044-00</u>
ASUNTO:	AUTO LIBRA MANDAMIENTO ACUMULADO 4

Neiva (H), seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Procede este despacho a resolver respecto de la acumulación de demanda presentada por el **HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S. ZOMAC**, identificada con NIT. 901.201.887-7, contra la **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, identificada con NIT. 860.002.184-6, mediante la cual solicita que se libre mandamiento ejecutivo por el saldo insoluto de los títulos valores adosados con el escrito introductor.

De suerte que, revisada la anterior demanda de ejecución presentada por la parte ejecutante y teniendo en cuenta que de los documentos adjuntos a ella se desprende la existencia de la obligación reclamada en esta acción, toda vez que aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 y, reunidas las exigencias de los artículos 82, 431, 463 Y 464 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S. ZOMAC**, identificada con NIT. 901.201.887-7 y en contra de la Demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, identificada con NIT. 860.002.184-6, por las siguientes sumas líquidas de dinero:

1. Por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$53.515.361.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 2328 del 27 de FEBRERO de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
2328	09/03/2023	FEC66368	\$ 3.861.111	ELECTRONICO
2328	09/03/2023	FEC66972	\$ 1.556.940	ELECTRONICO
2328	09/03/2023	FEC67084	\$ 3.767.700	ELECTRONICO
2328	09/03/2023	FEC67117	\$ 12.600.540	ELECTRONICO
2328	09/03/2023	FEC67596	\$ 3.317.468	ELECTRONICO
2328	09/03/2023	FEC68311	\$ 3.470.265	ELECTRONICO
2328	09/03/2023	FEC69215	\$ 10.496.833	ELECTRONICO



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2328	09/03/2023	FEC69545	\$ 14.444.504	ELECTRONICO
TOTAL			\$ 53.515.361	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, el día 9 de MARZO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 10 de ABRIL de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

2. Por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTI SIETE PESOS M/CTE. (\$59.523.727.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 2450 del 28 de MARZO de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
2450	10/04/2023	FEC71510	\$ 1.397.000	ELECTRONICO
2450	10/04/2023	FEC71608	\$ 2.773.988	ELECTRONICO
2450	10/04/2023	FEC71817	\$ 16.801.802	ELECTRONICO
2450	10/04/2023	FEC71861	\$ 4.264.173	ELECTRONICO
2450	10/04/2023	FEC71940	\$ 334.692	ELECTRONICO
2450	10/04/2023	FEC73187	\$ 17.285.150	ELECTRONICO
2450	10/04/2023	FEC73309	\$ 16.666.922	ELECTRONICO
TOTAL			\$ 59.523.727	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, el día 10 de ABRIL del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 11 de MAYO de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

3. Por la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$10.254.135.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 2529 del 26 de ABRIL de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
2529	10/05/2023	FEC76440	\$ 1.600.700	ELECTRONICO
2529	10/05/2023	FEC76912	\$ 39.200	ELECTRONICO
2529	10/05/2023	FEC77541	\$ 8.614.235	ELECTRONICO
TOTAL			\$ 10.254.135	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, el día 10 de



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

MAYO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 11 de JUNIO de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

4. Por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$5.209.790.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 2595 del 30 de ABRIL de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
2595	10/05/2023	FEC78210	\$ 3.790.600	ELECTRONICO
2595	10/05/2023	FEC78568	\$ 1.419.190	ELECTRONICO
TOTAL			\$ 5.209.790	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, el día 10 de MAYO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 11 de JUNIO de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

5. Por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.270.387.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 2659 del 31 de MAYO de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
2659	08/06/2023	FEC83401	\$ 3.270.387	ELECTRONICO
TOTAL			\$ 3.270.387	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, el día 8 de JUNIO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 9 de JULIO de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

6. Por la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$16.816.137.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 2801 del 30 de JUNIO de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
2801	19/07/2023	FEC88017	\$ 13.824.243	ELECTRONICO
2801	19/07/2023	FEC88145	\$ 138.844	ELECTRONICO
2801	19/07/2023	FEC88544	\$ 2.853.050	ELECTRONICO
TOTAL			\$ 16.816.137	



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, el día 19 de JULIO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 20 de AGOSTO de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

7. Por la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$23.955.997.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 2866 del 27 de JULIO de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
2866	11/08/2023	FEC91081	\$ 15.516.157	ELECTRONICO
2866	11/08/2023	FEC91361	\$ 5.704.002	ELECTRONICO
2866	11/08/2023	FEC92371	\$ 2.735.838	ELECTRONICO
TOTAL			\$ 23.955.997	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, el día 11 de AGOSTO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 12 de SEPTIEMBRE de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

8. Por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$11.756.673.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 2919 del 31 de JULIO de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
2919	17/08/2023	FEC93499	\$ 11.756.673	ELECTRONICO
TOTAL			\$ 11.756.673	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, el día 17 de AGOSTO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 18 de SEPTIEMBRE de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

9. Por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$7.965.766.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 3041 del 31 de AGOSTO de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
3041	08/09/2023	FEC96604	\$ 332.000	ELECTRONICO
3041	08/09/2023	FEC97000	\$ 1.330.680	ELECTRONICO
3041	08/09/2023	FEC99326	\$ 6.303.086	ELECTRONICO
TOTAL			\$ 7.965.766	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, el día 8 de SEPTIEMBRE del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 9 de OCTUBRE de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

10. Por la suma de **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE. (\$11.160.022.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 3518 del 14 de DICIEMBRE de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICACION	FACTURA	VALOR	RADICADO
3518	10/01/2024	FEC116549	\$ 11.160.022	ELECTRONICO
TOTAL			\$ 11.160.022	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, el día 10 de ENERO del 2024 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 11 de FEBRERO de 2024, hasta el día en que se realice su pago.

SEGUNDO: NOTIFICAR esa providencia por **ESTADO** a la parte demandante y a la demandada.

TERCERO: APERCIBIR a la parte ejecutante para que proceda a conservar en su poder el original del mencionado título, y exhibirlo en el momento que el despacho así lo exija. La guarda, custodia y cuidado de los mencionados títulos, quedara bajo la responsabilidad del demandante.

CUARTO: OFICIAR a la DIAN en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 73 de la ley 9 de 1983 dando cuenta de los títulos valores que aquí se ejecutan y relacionando la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación. Oficiése y remítase desde el correo de este despacho al canal digital que para tales efectos posea la entidad.

QUINTO: NEGAR el decreto de las medidas cautelares, en atención que los dineros que reposan en el presente proceso garantizan el valor del presente mandamiento, ante una eventual decisión adversa a la entidad ejecutada.

SEXTO: RECONOCER personería al abogado JUAN CARLOS OSORIO MANRIQUE,





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

portador de la Tarjeta Profesional No. 89.994 del CSJ para actuar como apoderado de la entidad ejecutante en acumulación 4.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**